Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal

Aprueba Trato Directo con Abastecedora de Combustible S.A.

Decreto Nº 2877

Chillán Viejo, 26/05/2015

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública , contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra (g) del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 157/14 adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal , PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 6588 del 17/12/2014.

La necesidad de adquirir gas licuado para sistema de calefacción del Cesfam Dr. Federico Puga Borne.

Que el Cesfam Dr. Federico Puga Borne cuenta con estanque para gas licuado que pertenece a la empresa Abastecedora de Combustible S.A.

Informe de Jefa del Departamento de Salud Sra. Marina Balbontin Riffo realizado de acuerdo al artículo Nº 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- AUTORICESE trato directo con Abastecedora de Combustible S.A. Rut Nº 91.806.000-6, para el abastecimiento de gas licuado.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.05.003.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/HHH/OES/MBR/ahm

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.

Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal

INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	Gas Licuado
ID LICITACION	:	No aplica
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Adquirir gas licuado para calefacciónCesfam Dr. Federico Puga Borne.
PROVEEDOR	:	Abastecedora de Combustible S.A. Rut Nº 91.806.000-6
CONCLUSION	:	Que el Cesfam Dr. Federico Puga Borne cuenta con estanque para gas licuado que pertenece a la empresa Abastecedora de Combustible S.A.
MARCO LEGAL	:	El Artículo 10, punto 7, letra (g) del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
DEPTO DE SALUD

MARINA BALBONTÍN RIFFO
Jefe Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo